



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 289 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 07 AGO. 2024

VISTO: La Solicitud s/n con registro N°3379 de fecha 27 de junio del 2024, Informe N°290-2024-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 10 de julio del 2024, Informe Legal N°329-2024-GRU-DRTC-AL de fecha 12 de julio del 2024; Oficio N°768-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 01 de agosto del 2024, y el Informe Legal 359-2024-GRU-DRTC-AL de fecha 05 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Solicitud s/n con registro N°3379 de fecha 27 de junio del 2024, el señor Ellis De La Cruz Hidalgo, identificado con DNI N°00129116, se dirige al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, a fin de solicitar Subsidio por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo; precisa que el 14 de mayo del 2024 en la ciudad de Pucallpa pereció su señor padre Hernán De La Cruz Vargas, identificado con DNI N°00039255. Adjunta los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de Defunción general.
- Copia DNI del recurrente.
- Copia DNI del occiso.
- Acta de Defunción.
- Copia certificada de Inscripción en RENIEC.
- Copia de Partida de Nacimiento del recurrente.
- Copia de Boletas de los gastos por sepelio y luto.

Con Informe N°151-2024-GRU.-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES con fecha 09 de julio del 2024 la Sr. Luz Araceli Tuesta Villacrez, (e) Remuneraciones informa al Bach. Adm. Pierre Caballero Upiachihua Jefe (e) de la Unidad de Personal, que el haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considere PROCEDENTE otorgar al servidor nombrado de esta Sede Regional Sr. Ellis De La Cruz Hidalgo, el pago por los conceptos que se detallan a continuación:

FILIACIÓN FAMILIAR CON EL FALLECIDO	NORMA LEGAL	MONTO EN S/
Señor padre de Don ELLIS DE LA CRUZ HIDALGO, acaecido en la ciudad de Pucallpa, el 14 de mayo del 2024.	Subsidio por fallecimiento. Ítem 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF	1,500.00
	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo Ítem 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF	1,500.00
TOTAL EN S/.		3,000.00

Que, Seguidamente, el Jefe (e) de la Unidad de Personal con Informe N°290-2024-GRU-DRTC-DR-OA-UP de fecha 10 de julio del 2024, reproduce parte del contenido del Informe N°151-2024-GRU.-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES; y a su vez, recomienda se remita el informe a la Oficina de Asesoría Legal, luego al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la certificación presupuestal correspondiente, posterior a ello, la emisión del acto resolutorio. El Director de Administración de esta Sede, mediante Proveído de fecha 10 de julio del 2024 remite todos los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**".

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, se dispuso consolidar en un único monto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 289 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 07 AGO. 2024

los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276. Por su parte, con Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; norma que tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Así como que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

Que, el ítem 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala: **Subsidio por fallecimiento:** "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Asimismo, el ítem 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, refiere: **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Bajo ese contexto, Sr. Ellis De La Cruz Hidalgo el servidor nombrado de esta entidad, hijo del Sr. Hernán De La Cruz Vargas, acaído el 14 de mayo del 2024, ha cumplido con presentar los siguientes documentos:

- ✓ Original del Certificado de Defunción General N°2000932912.
- ✓ Acta de Defunción (Copia fiel RENIEC) N°5001457362.
- ✓ Certificado de Inscripción RENIEC N°10696158.
- ✓ Copia autenticada de la Partida de Nacimiento N°2217 del Sr. Ellis De La Cruz Hidalgo, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de fecha 16 de mayo del 2024.
- ✓ Copia de DNI del fallecido.
- ✓ Copia de DNI del recurrente.

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF. que fija en un monto único de S/. 1,500.00, para cada caso).

Que, con fecha 01 de agosto del 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Oficio N°768-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000633, por la suma de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1- 00 RECURSOS ORDINARIOS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000000633 - DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2024			
Dirigido a:	Directora de Administración		
Fecha:	DÍA	MES	ANO
	31	07	2024
Órgano y/o Unidad Orgánica	ASESORIA LEGAL		





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 289 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 07 AGO. 2024

Descripción		PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y POR GASTOS DE SEPELIO - ELLIS DE LA CRUZ HIDALGO		
Programación Operativa		Código	Denominación	
Meta física mensual programada		1	Beneficiarios	
META PRESUPUESTARIA		ESPECIFICA DEL GASTO		MONTO CERTIFICADO
014	CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	2.2.21.31	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	3,000.00
TOTAL				S/ 3,000.00

Por su parte, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuesto es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso.

Que, finalmente con Informe Legal N°359-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 05 de agosto del 2024, la Asesora Legal, RATIFICA en todos sus extremos el Informe Legal N°329-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 12 de julio del 2024, donde se declara PROCEDENTE, OTORGAR el pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo del Servidor y subsidio de gastos de sepelio o servicios funerarios, por la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor del servidor nombrado ELLIS DE LA CRUZ HIDALGO por el fallecimiento de su señor padre Hernán De La Cruz Vargas acaecido el 14 de mayo del 2024.

Estando de conformidad con Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; y, Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal; la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR el pago de Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio, por la suma total de por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor del servidor nombrado ELLIS DE LA CRUZ HIDALGO por el fallecimiento de su señor padre Hernán De La Cruz Vargas acaecido el 14 de mayo del 2024.

Artículo Segundo: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará en la Fuente de Financiamiento: 1 - 00 Recursos Ordinarios; Meta Presupuestal 14: Conducción de la gestión de los sistemas administrativos; 2.2.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del personal activo; de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000633.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de esta Sede Regional, la notificación de la presente resolución al señor Ellis de la Cruz Hidalgo; y a las demás instancias administrativas, en la forma prevista por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleojar Sánchez Quispe
DIRECTOR GENERAL